INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 12 de julio de 2024	
DEPENDENCIAS: Sección Talento Humano.	
SOLICITANTES: CARLOS OSWALDO DIAZ DIAZ	
NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de los Elementos necesarios para realizar actividades de Enfermería y atención básica en primeros auxilios a los servidores públicos en la Industria Licorera del Cauca.	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.002.2719004 tapabocas y otras prendas medicas
	2.1.2.01.003.3191409 aplicadores, baja lenguas y otros
	2.1.2.02.01.003.3219602 toallas sanitarias
	2.1.2.02.01.003.3221000 libros o textos educativos, impresos
	2.1.2.02.01.003.3522008 acetaminofén
	2.1.2.02.01.003.3527000otros productos farmacéuticos para uso
	2.1.2.02.01.003.3527012 gasas esterilizadas
	2.1.2.02.01.003.3527015 esparadrapo
	2.1.2.02.01.003.3529901 botiquines para emergencia
	2.1.2.02.01.003.3626004 tejidos encauchados
	2.1.2.02.01.003.3649030 forros (empaques) especiales de polivini
	2.1.2.02.01.003.3844019 accesorios especiales para deporte
	2.1.2.02.01.003.4818007 camillas metálicas
	2.1.2.02.01.004.4291402 hojas de afeitar-cuchillas
	2.1.2.02.01.004.4641007 pilas alcalinas
	2.1.2.02.02.008.87154 servicios de mantenimiento y reparación
CDP	No. 552 del 01 de agosto de 2024

1.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que la misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Dar cumplimiento a la normatividad vigente de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo a la ley 9 de 1979 Código Sanitario. Art. 127.- Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los Primeros Auxilios a los trabajadores.

Código Sustantivo de Trabajo: Art. 205- Prestación de Primeros Auxilios en los lugares de Trabajo, elementos de protección personal artículos: 122, 123,124 y la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo capitulo II, de los equipos y elementos de protección personal

(EPP) artículos 176,177 y 178, Resolución 2346 de 2007 (valorar el estado de salud del trabajador), Resolución 1443 de 20104, Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.11 y 2.2.4.6.12 art 1,2,3 Resolución 1013 de 2008 art. 1 (adecuación puestos de trabajo, reubicación al trabajador o dar readaptación laboral) Resolución 2674 de 2013 y Decreto 1686 de 2012 como requerimiento de INVIMA.

Decreto 1016 de 1989, en su artículo 10, Artículo 10: Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la Promoción, Prevención y Control de la Salud del trabajador con sus condiciones Psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo. Resolución No. 0246 del 28 de abril de 2020.
Cláusula 11 literal e) de la CCTV. Plantea la atención básica de consulta en la enfermería de la empresa, la cual debe estar dotada de implementos y elementos necesarios que garantice a los funcionarios una Humana Atención Médica y de Primeros Auxilios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Adquisición de los elementos básicos para realizar actividades de Enfermería y Atención Básica en Primeros Auxilios, (curaciones, para atender en caso de lesiones leves o indisposiciones que en principio necesiten asistencia sanitaria.) a los servidores públicos en las diferentes áreas de la Industria Licorera del Cauca. (Según detalle anexo en el cuadro comparativo de análisis de precios y calidad).

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

Contrato de suministro.

2.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Con base en las situaciones fácticas anotadas en la descripción y justificación de la necesidad y el tipo de servicio requerido por la Empresa, La **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, para el presente proceso de selección de contratista realizará el contrato bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme lo dispone el acuerdo 002 del 2023. Ahora bien, referente a la cuantía, se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía del proceso sea menor o igual a 50 SMLMV.

2.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista que llegase a seleccionar la Industria Licoreras del Cauca, para la presente contrato de suministro, deberá prestar un servicio de calidad, eficiente, idóneo y oportuna que cumpla con los factores fundamentales que garantizan su oficio.

El contratista suministrará y garantizará la entrega efectiva en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca los insumos de medicamentos requeridos.

La fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a dieciocho (18) meses.

Es indispensable que los elementos e insumos se entreguen en condiciones adecuadas.

Se deberá informar oportunamente la demora o no remisión de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.

3. ANALISIS ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

3.1 ANALISIS ECONÓMICO.

Para realizar este estudio, se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación la suma de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS. ($ 7.500.134)**, sujetándose a la apropiación asignada en el presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2024.

Se adjuntan dos cotizaciones.

3.2 ESTUDIO DE MERCADO:
Para realizar esta contratación se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas reconocidas en la ciudad de Popayán, quienes ofertaron los siguientes precios:

Cotización 1

Popayán, Julio de 2024

Señores
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Ciudad

Cotización 1

GRUPO DAO SAS
NIT. 817.004.260-0 RÉGIMEN COMÚN
Calle 67 No. 9 - 59
Popayán - Cauca

Popayán, Julio de 2024

Señores
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Ciudad

Asunto: Cotización elementos de enfermería

COTIZACIONES									
Código Final	Descripción	Producto / Servicio	Unidad de Medida	Cant	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR IVA INC	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
2.1.2.02.01.004.429 1402	Hojas de afeitar-cuchillas	Hojas Para Bisturi No. 12	Unidad	6	800	19	952	5.712	HOJA BISTURI # 12 PARAMOUNT CAJAX100 IMCOLMEDICA
2.1.2.02.01.003.352 70	Otros productos farmacéuticos para uso medicinal	Isodine Solución	Unidad	10	10.172	0	10.172	101.720	YODOPOVIDONA (BACTRODERM) 1G/100ML SOLUCION TOPICA FRASCOX60ML ECAR
		Isodine Espuma	Unidad	10	12.705	0	12.705	127.050	YODOPOVIDONA (BACTRODERM) 8G/100ML ESPUMA FRASCOX60ML ECAR
		Advil max	Caja	4	228.834	0	228.834	915.336	IBUPROFENO (ADVIL MAX) 400MG CAPSULA LIQUIDA CAJAX22 WYETH
		Buscapina	Caja	4	50.000	0	50.000	200.000	HIOSCINA (BUSCAPINA) 10MG GRAGEA CAJAX20 SANOFI
		Wossertrol gotas	Unidad	3	37.091	0	37.091	111.273	POLIMIXINA B+NEOMICINA+DEXAMETASONA (OFTALMOTRIMAX) SOLUC OFTALMICA FRASCOX5ML INCOBRA
		Milanta	Unidad	3	64.320	0	64.320	192.960	MAGNESIO+ALUMINIO+SIMETICONA (MYLANTA DOS) SUSPENSION ORAL MENTA FRASCOX240ML JOHNSON JOHNSON
		Furacin crema	Caja	3	30.000	0	30.000	90.000	NITROFURAZONA (NITROFUR) 0.21G/100G POMADA TUBOX40G BREMYMG
		Pomada Verde Tarro Con 23 g - Analgésico	Unidad	2	10.000	19	11.900	23.800	POMADA VERDE GALEZ POTEX23G IRIDEX
		Suero Oral En Sobres	Caja	2	56.000	0	56.000	112.000	SALES REHIDRATACION POLVO SOLUCION ORAL SOBREX20.5G CAJAX30 COASPHARMA
2.1.2.02.01.003.352 7015	Esparadrapo	Espadrapo X 10 Cm y 4x5 Yds	Unidad	3	42.000	0	42.000	126.000	LEUKOPLAST 4X5 YDS RF7112406 BSN MEDICAL
2.1.2.02.01.003.319 1409	Aplicadores, baja lenguas y otros para	Copitos Bolsa x 60 Unidades	Paquete	4	8.333	19	9.916	39.665	COPITOS BOLSAX60 TECNOQUIMICAS
2.1.2.02.01.003.352 2008	Acetaminofén	Acetaminofén Tabletas X 500 Mg	Caja	6	7.500	0	7.500	45.000	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA CAJAX100 AMERICAN GENERICS
2.1.2.02.01.003.322 10	Libros o textos educativos, impresos	Manual de primeros auxilios	Unidad	10	5.833	19	6.941	69.413	MANUAL USO DE BOTIQUIN INSTITUCIONAL
2.1.2.02.01.003.362 6004	Guantes de cirugía	Guantes látex para examen	Caja	5	16.667	19	19.834	99.169	GUANTE EXAMEN M CAJAX100 PROTEX
2.1.2.02.01.003.352 7012	Gasa esterilizada	Gasa Estéril Sobre X 24	Caja	6	33.333	0	33.333	199.998	GASA ESTERIL CUREBANO 7.5X7.5CM ANTIADHERENTE BOLSAX24 (SOBREX2) TECNOQUIMICAS

GRUPO DAO SAS
NIT 812.004.253-2 REGIMEN COMUN
Calle 2 No 3-59
Popayán Cauca

DAO

2 1 2 02 01 003 384 4019	Accesorios especiales para deportes (rodilleras muñequeras	Venda Elastica Grande	Unidad	10	4.500	0	2.500	45.000	VENDA ELASTICA 6X5 YARDAS COLOR PIEL SUPREME
		Venda Elastica Pequeño	Unidad	10	3.000	0	3.000	30.000	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS COLOR PIEL SUPREME
2 1 2 02 01 004 464 1002	Pilas alcalinas	Pilas desechables AA	Par	3	15.500	19	18.445	55.335	PILAS ALCALINAS AA DURACELL DE LARGA DURACIÓN
		Pilas desechables AAA	Par	3	15.500	19	18.445	55.335	PILAS ALCALINAS AAA DURACELL DE LARGA DURACIÓN
2 1 2 02 01 002 271 9004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	Tapabocas desechable con elastico compuesto de 2 capas de tejido tejido y una capa intermedia (repelente de agua) y 3 pliegues para mayor cobertura facial con clip de nariz incrustado ajustable	Caja	150	12.500	19	14875	2.231.250	TAPABOCAS AZUL CAJAX50 SUPREME EMPAQUE INDIVIDUAL
2 1 2 02 01 003 352 9901	Botiquines para emergencia	Botiquin tipo C	Unidad	1	700.000	0	700.000	700.000	BOTIQUIN TIPO C
		Botiquin mediano sin elementos	Unidad	4	92.000	0	59.500	367.000	BOTIQUIN MEDIANO SIN ELEMENTOS
2 1 2 02 01 003 483 8007	Camillas metalicas	Camillas de emergencia plegables, livianas y rígidas	Unidad	3	733.333	33	733333	699.999	CAMILLA DE EMERGENCIA
2 1 2 02 01 003 364 9030	Forros (empaques especiales de	Forro para camillas	Unidad	4	62.000	19	73780	295.120	FORRO PARA CAMILLA
2 1 2 02 01 003 321 9602	Toallas sanitarias	Paquete de toallas higienicas tela algodón con	Paquete	10	6.500	0	6500	65.000	KOTEX NORMAL TELA CON ALAS BOLSAX10 KIMBERLY
2 1 2 02 02 008 871 54	Servicios de mantenimiento y	Calibración de pesa y tensiometro digital	Unidad	3	169.000	0	169000	507.000	CALIBRACIÓN DE PESA Y TENSIOMETRO DIGITAL
				TOTAL				7.500.134	

Cordialmente

CELSO FERNANDO MUÑOZ BRAVO
Representante Legal
GRUPO DAO SAS

		Isodine Solución	Unidad	10	11.000	0	11.000	110.000	EGAR
		Isodine Espuma	Unidad	10	13.200	0	13.200	132.000	EGAR
2 1 2 02 01 003 35270	Otros productos farmacéuticos para uso medicinal	Antimax	Caja	4	245.000	0	245.000	980.000	PFIZR CAJAx72
		Buscapina	Caja	4	55.000	0	55.000	220.000	SANOFI x 20
		Wassertrogotas	Unidad	3	37.500	0	37.500	112.500	VITALIS
		Mijarta	Unidad	3	65.000	0	65.000	195.000	y.ffcox240
		Furador crema	Caja	3	33.512	0	33.512	100.536	BREMYLS
		Pomada Verde Tarro Con 23 g	Unidad	2	12.300	19	14.637	29.274	POTE 23GR
		Analgesico							
		Sueño Oral En Sobres	Caja	2	61.500	0	61.500	123.000	LABINCO

2 1 2 02 01 003 3527015	Esparadrapo	Esparadrapo x 10 Cm y 4x5 yds	Unidad	5	43.198	0	43.198	215.990	BSN
2 1 2 02 01 003 3191409	Aplicadores bajalenguas y otros para uso higiénico de madera	Copitos Bolsa X 60 Unidades	Paquete	4	9.275	19	10.085	40.341	TO
2 1 2 02 01 003 3522008	Acetaminofen	Acetaminofen Tabletas X 500 Mg	Caja	6	8.000	0	8.000	48.000	COASPHARMA
2 1 2 02 01 003 32210	Libros o textos educativos impresos	Manual de primeros auxilios	Unidad	10	6.000	19	7.140	71.400	
2 1 2 02 01 003 3626004	Guantes de cirugia	Guantes latex para examen	Caja	5	17.000	19	20.230	101.150	PRECISION CARE CAJAx100
2 1 2 02 01 003 3527012	Gasa esterilizada	Gasa Esteril Sobre X 24	Caja	6	37.000	0	37.000	222.000	TO

2 1 2 02 01 003 3844019	Accesorios especiales para deportes (rodilleras, muñeras, suspensiones, vendas	Venda Elastico Grande	Unidad	10	5.000	0	5.000	50.000	
		Venda Elastico Pequeño	Unidad	10	4.000	0	4.000	40.000	
2 1 2 02 01 004 4641007	Pilas alcalinas	Pilas desechables AA	Par	3	16.000	0	16.000	48.000	
		Pilas desechables AAA	Par	3	16.000	0	16.000	48.000	

2 1 2 02 01 002 2719004	Tapabocas y bufas prendas de ropa medica	Tapabocas desechable con elastico Con presentar 2 capas de tela no tejida y una capa intermedia sobre de 3 pliegues para mayor cobertura facial con ajuste de nariz moldeado. Estable Cada tapabocas presenta 2 elasticos de sujeción por detrás de la oreja en forma segura, el material en la cara del usuario Ajuste a la nariz suave y cómodo para una perfecta adaptabilidad y confort. Con Autorización de INVIMA	Caja	150	14.000	19	16660	2.499.000	Debe ser en empaque individual

2 1 2 02 01 003 3529901	Botiquines para emergencia	Botiquin tipo C	Unidad	1	800.000	0	800.000	800.000	
		Botiquines medianos sin elementos	Unidad	6	60.000	0	60.000	360.000	

2 1 2 02 01 003 4818007	Camillas metalicas	Camillas de emergencias con aires, improvisador seña y pasos	Unidad	1	250.000	0	250000	750.000	
2 1 2 02 01 003 3649030	Formas rempaques especiales de polimero	Forro para camillas	Unidad	4	65.000	19	77.350	309.400	
2 1 2 02 01 003 3219602	Toallas sanitarias	Paquete de toallas higienicas tela impermeable con x 36 x 10 unidades	Paquete	10	3.700	0	3700	37.000	
2 1 2 02 02 008 9715A	Servicios de mantenimiento, reparación de instrumentos medicos, de precisión y opticos equipo de medición, prueba navegación y control	Calibración de pesa y tensiometro digital	Unidad	1	540.000	0	180000	540.000	
					TOTAL			8.189.731	

Popayán, 22 de Julio de 2024

Señores
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Ciudad

Asunto: Cotización elementos de enfermaria

COTIZACIONES

Código Final	Descripción	Producto / Servicio	Unidad de Medida	Cant	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR IVA INC	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
2 1 2 02 01 004 4291402	Hojas de afeitar-cuchillas	Hojas Para Bisturi No. 12	Unidad	6	1.000	19	1.190	7.140	PARAMOUNT

Cordialmente,

ARLEY MENDEZ BETANCOURTH
Representante legal

Teniendo en cuenta el análisis de precios y reconocimiento en el mercado, se sugiere salvo mejor criterio al respecto, para la prestación de servicio de Droguerías Alianza de Occidente

4. OBLIGACIONES:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1). Estar bajo la supervisión de los Servidores Públicos designados para ello por la Industria Licorera del Cauca.

2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la Supervisión.

3) Entregar a los Supervisores los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales requeridas, evitando dilataciones y/o obstáculos.

5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.

7) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 del 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

2) Garantizar la calidad de los elementos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato.

3) Realizar la entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas.

4) Hacer entrega de los elementos en el área de enfermería, Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, en óptimas condiciones, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación.

5) Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega.

6) El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio y Cantidad.

7) El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan mínimo con cinco (05 meses de anticipación a su vencimiento.

8) El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados.

9) Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.

10) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.

11) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

1). Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.

2). Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.

3). Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea, la supervisión de vigilancia y control a través de los Supervisores sobre la ejecución del Contrato.

4). Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. LUGAR DE EJECUCION:

Los servicios serán prestados en el lugar de ejecución, será en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E -40 / Barrio La Pamba, de la ciudad de Popayán.

6. PLAZO:

El plazo de ejecución será de un (1) mes después de la suscripción y legalización del contrato, a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS. ($ 7.500.134)** dichos recursos disponibles en el presupuesto de ingresos y gastos de la Licorera para la vigencia fiscal 2024 para las necesidades de los funcionarios de la empresa.

8. FORMA DE PAGO:

Para efectos del pago, serán cancelados a la entrega a satisfacción del suministros con la presentación de la cuenta de cobro o factura si fuera lugar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, igualmente la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), aportes parafiscales ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR si hay lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia. Si la Factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Sección de Talento Humano o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC. Tendrá como apoyo a la auxiliar de enfermería de la ILC.

10. ANÁLISIS DE RIESGO:

En el contrato de suministro de elementos e insumos de enfermería, los riesgos serán determinados en las respectivas pólizas de garantía o condiciones de cumplimiento que se estipulen para tal fin.

De conformidad con el acuerdo 002 de 2023, la Industria Licorera del Cauca determina como riesgos aquellos hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, y al presentarse, pueden afectar el normal desarrollo del objeto contractual y como consecuencia retrasar o suspender la ejecución del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO.	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Industria Licorera del Cauca	Verificación por parte de los Supervisores del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte de los Supervisores del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas tributarias
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato de suministro.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	De acuerdo con las pólizas solicitadas, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas en el d el objeto del contrato.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la	Este riesgo y sus consecuencias	Para la entrega, pago de la e la factura y firma del

	planilla de Seguridad Social	serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	recibido de la misma, el contratista deberá acreditar ante los Supervisores el pago de seguridad social en el periodo que corresponda y de acuerdo a las normas establecidas opa para este fin.

11. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 002 de 2023 , el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%), vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al 20%, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: La garantía debe ser aportada por el oferente **A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL CON REGIMEN DE DERECHO PRIVADO. CLAÚSULA OCTAVA.**

CARLOS OSWALDO DIAZ DIAZ
Jefe Sección Talento Humano
Industria Licorera del Cauca

Proyecto: Nathalia Andrea García /Enfermera.